



RESOLUCION DE ALCALDÍA (P. D.)

Tramitándose expediente para la autorización del aprovechamiento especial de bienes de dominio público a fin de instalación provisional de los tradicionales puestos de venta ambulante de chocolate, churros y derivados (un puesto),

1º.- A la vista de la aprobación con fecha 18 de noviembre de 2025 del “Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la autorización del aprovechamiento especial de bienes de dominio público a fin de instalación provisional de los tradicionales puestos de venta ambulante de chocolate, churros y derivados (un puesto),

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DISPONIBLE PARA LA INSTALACION DEL PUESTO DE VENTA AMBULANTE DE CHURROS

A. Denominación y descripción de las ubicaciones municipales sobre el que se versa la autorización para el aprovechamiento especial:

1. UBICACIÓN

- *Vía pública:* En el barrio La Iglesia, cruce frente al acceso al cementerio de Quijano.
- *Planos de situación* «documentos anexo I».

B. Datos comunes:

- *Precio mínimo de licitación, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales:* **2.484,76 €**.

I.- OBJETO. Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de la autorización para el aprovechamiento especial sobre los espacios disponibles para la instalación de los puestos de venta ambulante de churros, municipales de naturaleza demanial descritos en el punto A.1.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	CONCEJAL DELEGADO.	20/11/2025	MARCO ANTONIO PELAYO TRUEBA
Firma 1 de 2	SECRETARIO	19/11/2025	JESUS ALVAREZ MONTOTO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025	

Firma 2 de 2	CONCEJAL DELEGADO.	20/11/2025
	MARCO ANTONIO PELAYO	TRUEBA
Firma 1 de 2	SECRETARIO	19/11/2025
	JESUS ALVAREZ MONTOTO	

II.- PLAZO DE VIGENCIA INTRANSMISIBILIDAD. La duración de la autorización será del 5 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos inclusive, en horario de 17:00 a 22:30 horas.

III.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación es la de concurso público y por procedimiento abierto a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego.

IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Según el artículo 65.1 LCSP están capacitadas para contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (artículos 65 y ss. LCSP), no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículos 71 y ss. LCSP), y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículos 74 y ss. LCSP) o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (artículo 77 y ss. LCSP).

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán a sobre cerrado en el Registro General de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta y decimoquinta de la LCSP. El plazo de presentación **finalizara a las 14:00 horas del miércoles 26 de noviembre de 2025.**

2. Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones constarán en un sobre que se presentarán cerrados y firmados, sellados o lacrados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales y en su anverso se hará constar el nombre del licitador y el contenido (en la forma que se indica). Así:

. **“SOBRE” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).** Este sobre deberá tener la siguiente inscripción o lema: "PROPOSICIÓN U OFERTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE LOS TRADICIONALES PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE CHURROS, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE, EN HORARIO DE 17:00 A 22:30 HORAS EN LA UBICACION MUNICIPAL

Facultativamente los licitadores podrán incluir en el sobre la documentación complementaria que se exige en este pliego.

i. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna (1) y habrán de ajustarse al siguiente modelo: "D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, DNI nº _____, **en nombre propio** |o| **en representación de** _____, **conforme acredita mediante** _____, enterado/a del concurso

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025	



publicado, para AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE LOS TRADICIONALES PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE CHURROS, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE, EN HORARIO DE 17:00 A 22:30 HORAS EN LA UBICACION MUNICIPAL _____, toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente Pliego, comprometiéndose a ser adjudicatario del derecho objeto del concurso con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, ofreciendo como canon la cantidad de _____ € (en cifras y letras). Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el mencionado pliego y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación por los que se rige este concurso (se ha de hacer constar cada uno de los documentos que se acompaña, los cuales habrán de ser originales o copias auténticas). Lugar, fecha y firma".

En el plazo de 2 días el adjudicatario deberá de la siguiente documentación:

- CIF o NIF del solicitante y en su caso del representante.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria.
- Certificado de encontrarse en situación de alta en la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil vigente, así como justificante del pago del recibo.
- Documentación del vehículo (permiso de circulación, Tarjeta de inspección técnica, seguro del vehículo).
- Certificado, en vigor, de los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores)

En caso de que no sea presenta, se adjudicara a la siguiente mejor oferta económica.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del presente concurso se tendrán en cuenta el criterio económico de la mejor oferta.

VII.- ACTO DE APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN. El acto de apertura de plicas, a ser posible,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	CONCEJAL DELEGADO.
	20/11/2025
Firma 1 de 2	MARCO ANTONIO PELAYO
	TRUEBA
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	19/11/2025
Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025	

tendrá lugar en acto público en el **Salón de plenos** de este Ayuntamiento, a las **12:00 horas del jueves 27 de noviembre de 2025**.

La autorización será resuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores.

IX.- OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO. Tras el otorgamiento de la licencia el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Deberá de cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria, domiciliaria u otras especialidades (Publicada BOC Nº 56, 20 de marzo de 2012, Modificada BOC Nº 247, 24 de diciembre de 2012), en particular:
- No pudiendo situarse el puesto de venta en los accesos a edificios de uso público, privado, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación a vehículos y personas, ...
 - El emplazamiento destinado a venta en camión-tienda y puestos instalados en la vía pública en circunstancias y condiciones precisas, será determinado y autorizados por la Junta de Gobierno Local, siempre que este tipo de venta solo podrá realizarse en el lugar o lugares, fecha y horario que especifique la correspondiente autorización, siempre que éstos estén acondicionados de tal forma que se ajusten a lo establecido en el Código Alimentario y en las respectivas Reglamentaciones Técnico Sanitarias y normas de calidad.
 - Los puestos autorizados para la venta, de periodicidad ocasional en vía pública, en circunstancias y condiciones precisas, no podrán ubicarse en emplazamientos inferiores a 10 metros de distancia con respecto de establecimientos comerciales que vendan en mismo producto.
- b. Deberá contar las instalaciones del destino especificado en el presente Pliego, con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística, manteniendo el mencionado destino durante el periodo de vigencia de la autorización demanial.
- c. Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el inmueble municipal como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los que se pudieran causar. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante la vigencia de la autorización (artículo 92.7 f LPAP).

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	19/11/2025	SECRETARIO
	MARCO ANTONIO PELAYO TRUEBA	20/11/2025	CONCEJAL DELEGADO.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025	



Ayuntamiento
de Piélagos

d. Habrá de mantener en buen estado de conservación, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras, así como porción de dominio público ocupado (viario) y un área de 10 metros circundantes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e. Llevará a cabo exclusivamente la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación (no autorizándose la venta de otros productos), debiendo sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de aquélla, debiendo darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan. Igualmente habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar (artículo 92.7.e) LPAP).

f. Tendrá que abandonar, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de 10 días a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

g. El Ayuntamiento otorgante se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización a fin de garantizar que el mismo es usado según los términos acordados (artículo 92.7 h) LPAP).

h. Durante el periodo autorizado, queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio objeto del presente pliego. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el adjudicatario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando la Administración exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

i. Habrá de atender a las directrices del Técnico que, en su caso, se designe por el Ayuntamiento de Piélagos en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones, etc.

j. Los agentes de la Policía Local podrán requerirle si las circunstancias lo aconsejaren, mover o trasladar el vehículo autorizado, por razones de organización del evento, de tráfico, de seguridad, de servicio público o por causas de fuerza mayor. La instalación autorizada no podrá impedir ni obstaculizar el acceso a edificios, instalaciones públicas, ni podrán impedir o dificultar la visualización de señales de tráfico, ni el tráfico rodado.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 JESUS ALVAREZ MONTOTO	SECRETARIO	19/11/2025	MARCO ANTONIO PELAYO TRUEBA	20/11/2025	CONCEJAL DELEGADO.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025



k. El adjudicatario de la autorización para el aprovechamiento especial deberá tener en cuenta que las reposiciones, así como la actividad de carga y descarga han de hacerse antes de las 17:00 horas preferiblemente en horario de mañana, ya que la calle se cortara por motivos de seguridad cumpliendo las normas de la Policía local de Piélagos.

l. Indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato.

m. Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado, en su caso, a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

XI.- RELACION ENTRE ADJUDICATARIOS Y TERCEROS. La licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Por otra parte, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los adjudicatarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

XII.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar la licencia, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

XIII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable lo dispuesto en los artículos 3.1, 4 y 74 y ss. RB, artículos 24 e) y 74 y ss. TRRL, artículo 41.9 ROF, artículos 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LBRL, artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, artículos 2,9 y 12 RSCL, artículo 20.1 LHL, artículo 9.2 LCSP y el resto de disposiciones vigentes de legal aplicación.

XIV.- JURISDICCION COMPETENTE. Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

[\(1\)](#)

Ver artículo 139.1 LCSP.

Firma 2 de 2	CONCEJAL DELEGADO.	20/11/2025
	MARCO ANTONIO PELAYO	TRUEBA
Firma 1 de 2	SECRETARIO	19/11/2025
	JESUS ALVAREZ MONTOTO	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025	

ANEXO I



2º.- Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, por la que se resuelve delegar, entre otras, las competencias en materia de urbanismo al Concejal D. Marco Antonio Pelayo Trueba y, en virtud de las facultades legalmente atribuidas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la autorización del aprovechamiento especial de bienes de dominio público a fin de instalación provisional de los tradicionales puestos de venta ambulante de chocolate, churros y derivados (un puesto).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	19/11/2025	SECRETARIO
	Marco Antonio Pelayo Trueba	20/11/2025	CONCEJAL DELEGADO.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9dab6d3a3d1c42079fdc108ccfc0bd17001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/4032 - Fecha Resolución: 20/11/2025	